



AVISO ANUAL A PADRES/TUTORES

DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO DE ESTUDIANTES

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) es una ley federal que protege la confidencialidad de los registros educativos de los estudiantes, otorga a los padres/tutores ciertos derechos sobre los registros educativos de sus hijos y requiere que el Distrito Escolar Uno del Condado de Richland obtenga el consentimiento por escrito de los padres/tutores o el consentimiento por escrito del estudiante si es mayor de 18 años, con ciertas excepciones, antes de la divulgación de información de identificación personal de los registros educativos del estudiante. FERPA permite que se divulgue “información de directorio”, que es información de los estudiantes que generalmente no se consideraría dañina o una invasión de la privacidad. El propósito principal de la información del directorio es permitir que el Distrito incluya información sobre su hijo en las publicaciones escolares. Ejemplos de esto pueden incluir un programa que muestre el papel de su estudiante en una producción teatral, anuario, cuadro de honor u otra lista de reconocimiento, programas de graduación, hojas y listas de actividades deportivas, boletines informativos, sitios web o sitios de redes sociales de la escuela y/o el distrito, artículos periodísticos, transmisiones de radio y televisión.

El Distrito considera lo siguiente como información de directorio:

- el nombre del estudiante
- escuela
- participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
- Peso y altura de los miembros de equipos deportivos
- títulos, honores y premios recibidos
- fechas de inscripción
- nivel de grado
- fotografías y/o videos de estudiantes que participan en eventos del Distrito y/o escolares (excluye la videovigilancia del Distrito y el video del autobús)
- Trabajo del estudiante destinado a publicación o exhibición

Además, dos leyes federales exigen que el Distrito proporcione a los reclutadores militares y a las instituciones de educación superior, previa solicitud, tres categorías de información de directorio: nombres, direcciones y listados telefónicos de los estudiantes de secundaria, a menos que los padres hayan informado al Distrito que no desean que la información de sus hijos sea divulgada sin consentimiento previo.

Si **NO** desea que el Distrito Escolar Uno del Condado de Richland divulgue información del directorio de los registros educativos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito, debe notificar a la escuela de su hijo por escrito O completar el formulario de exclusión voluntaria adjunto antes del 30 de septiembre de 2024. Solo un padre/tutor legal o el estudiante elegible de 18 años o más puede optar por que no se divulgue la información del directorio. Si no se envía a la escuela un consentimiento por escrito o un formulario de exclusión completo, el Distrito es libre de divulgar esta información según corresponda. El uso de cualquier información por parte del Distrito es para la promoción del bienestar de nuestros estudiantes y del Distrito.



Tenga en cuenta que esto debe completarse **cada año** si no desea que se divulgue la información del directorio. No puede elegir qué información del directorio divulgar; sin embargo, puede optar específicamente por excluir a los reclutadores militares y a las instituciones de educación superior de recibir la información del directorio de un estudiante. Cualquier pregunta debe dirigirse al director de la escuela individual.

